



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Miércoles 14 de Abril de 2021

NÚM. 50

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye a la Lic. Mónica Erandi Ayala García, Secretaria del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 02 dos de marzo de 2021.

Atentamente

Lic. Mónica Erandi Ayala García
Secretaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. HUMBERTO ARRONIZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁNA TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, la **solicitud de Ampliación LÍQUIDA y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020** para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutive siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM-217/2020 de fecha 11 de diciembre del presente año, turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, de lo que deriva el siguiente efecto:
 - a) Aprobación de una ampliación líquida a los Presupuestos de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, por un importe de 2 millones 677 mil 615 pesos con 15 centavos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 482 millones 305 mil 836 pesos con 75 centavos.
 - b) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria y que en forma neta importan la cantidad de 99 millones 966 mil 712 pesos con 25 centavos, así como el refondeo.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 27 de diciembre del 2019, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020 importa la cantidad de 2 mil 380 millones 708 mil 541 pesos, así como, los documentos denominados; Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad y Acción); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Acción, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual, Proyecto del Programa Operativo Anual (Acción); Proyecto de Apertura Programática, Proyecto de Apertura Programática (Acción); Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas (Acción); Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Clasificador Administrativo (Acción), Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las remuneraciones y previsiones establecidas

en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otros.

3. El pasado 27 de marzo las comisiones determinaron autorizar mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo la modificación y ampliación LÍQUIDA al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un monto de 27 millones 424 mil 26 pesos con 14 centavos, con los cuales los presupuestos ascendieron a 2 mil 408 millones 132 mil 567 pesos con 14 centavos.
4. En esa misma sesión fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 994 mil 368 pesos con 40 centavos.
5. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de abril del 2020 se aprobó el Programa Anual de Inversión Inicial 2020, así como la modificación y reducción LÍQUIDA al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 por un monto de 19 millones 021 mil 444 pesos, con la cual los presupuestos quedan por el orden de 2 mil 389 millones 111 mil 123 pesos con 14 centavos, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 332 millones 405 mil 095 pesos.
6. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril del presente ejercicio, se aprobó remitir al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública correspondiente al primer Trimestre del año 2020.
7. En esa misma Sesión se aprobaron las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Primer trimestre y que en forma neta importan la cantidad de 3 millones 244 mil 256 pesos con 17 centavos.
8. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de julio del 2020 se aprobó la ampliación LÍQUIDA y modificación al Programa Anual de Inversión 2020, así como la modificación y ampliación LÍQUIDA al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 por un monto de 89 millones 465 mil 478 pesos con 48 centavos, con la cual los presupuestos ascendió a 2 mil 478 millones 576 mil 601 pesos con 62 centavos, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 686 mil 531 pesos con 55 centavos, así como el refondeo.
9. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de julio del presente ejercicio, se aprobó remitir al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Trimestre del año 2020. En esa misma Sesión se aprobaron las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Segundo trimestre y que en forma neta importan la cantidad de 48 millones 423 mil 217 pesos con 35 centavos.
10. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de octubre del presente ejercicio, el H. Ayuntamiento de Morelia, aprobó la cuenta la Cuenta Pública correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2020, así como esta sea remitida al Congreso del Estado de Michoacán. En esa misma Sesión se aprobaron las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias al Tercer Trimestre de 2020 y que en forma neta importan la cantidad de 9 millones 376 mil 914 pesos con 76 centavos.
11. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de octubre del 2020 el H. ayuntamiento aprobó la modificación y ampliación al Programa Anual de Inversión 2020, así como la modificación y ampliación LÍQUIDA al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 por un monto un millón 051 mil 619 pesos con 98 centavos, con la cual los presupuestos ascendieron a 2 mil 479 millones 628 mil 221 pesos con 60 centavos, así como las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 45 millones 654 mil 156 pesos con 64 centavos.
12. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2020 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2020	Ampliación/Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	519,052,000.00		519,052,000.00
Contribuciones de Mejora	0.00		0.00
Derechos	246,859,179.29		246,859,179.29
Productos de Tipo Corriente	12,309,000.00		12,309,000.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	48,704,935.31	2,458,000.00	51,162,935.31
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00		0.00
Suma de Ingresos Propios	826,925,114.60	2,458,000.00	829,383,114.60
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	830,266,723.00		830,266,723.00
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	173,749,711.00		173,749,711.00
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	548,609,447.00		548,609,447.00
d) Fondo Estatal para la infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	74,155,384.00		74,155,384.00
e) Aportación Federal por Convenios	25,921,842.00	119,615.15	26,041,457.15
f) Aportación Estatal por Convenios	0.00	100,000.00	100,000.00
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,652,703,107.00	219,615.15	1,652,922,722.15
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,479,628,221.60	2,677,615.15	2,482,305,836.75

- a) Se solicita ampliación en el rubro de aprovechamientos, para darle suficiencia a varios programas por la cantidad de 2 millones 458 mil pesos.
- b) Se solicita ampliación en Aportación Federal por convenio, para dar suficiencia al recurso recibido por la Organización de Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM), por la cantidad de 119 mil 615 pesos 15 centavos.
- c) Se solicita ampliación en Aportación Estatal por convenio, para dar suficiencia al apoyo referente a las actividades del Fortalecimiento correspondiente a la celebración de noche de muertos en el Municipio de Morelia, mediante el convenio NO.UJ/SP/DP/046/2020, por la cantidad de 100 mil pesos.

13. En materia de Egresos, se solicita una modificación y ampliación líquida por el monto de 2 millones 677 mil 615 pesos con 15 centavos, con lo cual, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2020 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MODIFICADO						
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 3º TRIMESTRE	AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUTORIZADAS EL 29 DE OCTUBRE 2020	AMPLIACIÓN LÍQUIDA	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
				AUMENTO	REDUCCION	
Gasto Programable						
1000 Servicios Personales	1,037,556,919.66	132,592.60	2,458,000.00	470,054.82	0.00	1,040,617,567.08
2000 Materiales y Suministros	249,757,603.35	-17,870,661.42		0.00	0.00	231,886,941.93
3000 Servicios Generales	468,474,124.28	-25,979,602.40	219,615.15	0.00	0.00	442,714,137.03
Gasto Corriente	1,755,788,647.29	-43,717,671.22	2,677,615.15	470,054.82	0.00	1,715,218,646.04
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	220,125,311.12	-134,820.22		0.00	470,054.82	219,520,436.08
Transferencias Directas y Subsidios	220,125,311.12	-134,820.22	0.00	0.00	470,054.82	219,520,436.08
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	20,793,911.21	0.00		0.00	0.00	20,793,911.21
6000 Inversión Pública	409,079,940.29	44,904,111.42		0.00	0.00	453,984,051.71
Gasto de Capital	429,873,851.50	44,904,111.42	0.00	0.00	0.00	474,777,962.92
Gasto No Programable						
9000 Deuda Pública.	72,788,791.71	0.00		0.00	0.00	72,788,791.71
Amortización de la Deuda	72,788,791.71			0.00	0.00	72,788,791.71
Total General	2,478,576,601.62	1,051,619.98	2,677,615.15	470,054.82	470,054.82	2,482,305,836.75

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la modificación y ampliación LÍQUIDA que se presenta asciende a un monto de 2 mil 482 millones 305 mil 836 pesos con 75 centavos.

Que, de aprobarse la modificación al Presupuesto de Egresos propuesta, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL							
PRESUPUESTO MODIFICADO							
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO 3° TRIMESTRE	AMPLIACIÓN LÍQUIDA Y TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUTORIZADAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2020	AMPLIACIÓN LÍQUIDA	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS		PRESUPUESTO MODIFICADO	
				AUMENTO	REDUCCION		
100 Presidencia Municipal	56,604,421.15	-	261,413.27	119,615.15	1,942,954.53	1,121,778.82	57,283,798.74
200 Sindicatura Municipal	34,010,018.41	-	35,605.82	27,699.30	1,569,253.69	611,162.03	34,960,203.55
300 Regidores	31,521,981.48	-	20,403.82	9,030.78	4,974,939.07	231,970.41	36,253,577.10
400 Secretaría del Ayuntamiento	69,750,176.88	-	939,784.50	848,269.67	2,753,017.13	1,055,592.11	71,356,087.07
500 Secretaria de Administración	334,267,274.02	-	84,510.06	-	45,383,031.35	56,282,272.64	323,283,522.67
600 Secretaria de Movilidad y Espacio Publico	16,719,967.21	-	32,759.78	306,320.67	691,388.40	236,818.51	17,448,097.99
700 Secretario de Fomento Económico	15,135,654.30	-	102,022.85	156,389.82	402,343.22	255,935.19	15,336,429.30
800 Secretaría de Turismo	26,722,103.20	-	4,054,883.57	324,009.15	248,835.63	221,815.25	23,018,249.16
900 Secretaria de Bienestar y Política Social	135,006,958.88	-	78,370.95	425,213.61	2,174,660.06	1,462,549.07	136,222,654.43
1000 Secretaria de Urbanismo y Obras Publicas	462,163,182.09	-	42,618,147.65	44,709.61	4,249,413.60	2,084,794.63	506,990,658.32
1100 Secretaría de Servicios Públicos	565,284,564.51	-	4,477,555.05	-	11,097,243.05	5,783,530.87	566,120,721.64
1200 Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	30,088,687.41	-	3,591,550.00	241,297.10	657,927.51	533,104.84	26,863,257.18
1300 Secretaria de Cultura	7,041,145.70	-	1,220,385.00	103,718.31	88,331.45	50,090.56	8,403,489.90
1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	221,916,483.40	-	2,678,300.00	-	9,841,313.19	17,426,403.69	211,653,092.90
1500 Tesorería Municipal	261,817,509.26	-	161,154.65	-	4,017,176.34	3,359,162.42	262,314,368.53
1600 Contraloría Municipal	16,598,642.32	-	27,540.27	68,130.03	749,339.23	638,828.92	16,749,742.39
1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	82,065,181.86	-	25,461,884.53	-	7,515,020.96	7,515,020.96	56,603,297.33
1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	59,744,849.92	-	193,688.56	3,211.95	1,610,523.84	1,095,881.33	60,069,015.82
1900 Instituto de la Juventud Moreliana	2,384,544.00	-	-	-	-	-	2,384,544.00
2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	7,647,237.35	-	-	-	-	-	7,647,237.35
2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,187,555.63	-	-	-	-	-	7,187,555.63
2300 Instituto Municipal de la Mujer para la igualdad Sustantiva	5,190,442.00	-	-	-	-	-	5,190,442.00
2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	5,905,822.84	-	-	-	-	-	5,905,822.84
2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,005,411.99	-	-	-	-	-	7,005,411.99
2600 Poliforum Centro de Innovación Social	9,246,898.70	-	-	-	-	-	9,246,898.70
2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000.00	-	-	-	-	-	6,328,000.00
2800 Consejo Ciudadano de Morelia	1,221,887.11	-	1,221,887.11	-	-	-	-
2900 Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	-	-	479,660.22	-	-	-	479,660.22
Total General	2,478,576,601.62	1,051,619.98	2,677,615.15	99,966,712.25	99,966,712.25	99,966,712.25	2,482,305,836.75

Las ampliaciones líquidas que refleja el cuadro anterior se deriva de lo siguiente:

- La ampliaciones que refleja la Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal, Regidores, la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, la Secretaría de Fomento Económico, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Bienestar y Política Social, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la Secretaría de Cultura, la Contraloría Municipal y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos en materia de nómina y prestaciones, derivados del emplazamiento a huelga número 07/2020, que promovió el Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia (SEMACM), y se formalizo el convenio celebrado el día 18 dieciocho de noviembre de la presente anualidad, entre el Ayuntamiento de Morelia, y el gremio sindical antes referido uno de los acuerdos fue el incremento directo al sueldo del 4%, se elevó a la categoría de cosa juzgada, dentro del expediente antes citado, lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, obliga a las partes legalmente a acatarlo.

Ahora bien, por lo que ve a la justificación del incremento y a efecto de dar cumplimiento a lo normado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe indicarse que las revisiones sindicales se encuentran dentro de las excepciones señaladas por el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, en efecto dichas revisiones salariales que se realizan con el Sindicato Mayoritario, al emanar de acuerdos generados dentro de un emplazamiento a Huelga, deben considerarse como la excepción a que alude el tercer párrafo de la fracción I del citado numeral, al disponer textualmente que: «Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.»

Lo anterior se considera así al tenor de que el artículo 97 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, señala que los convenios celebrados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, se elevarán a la categoría de laudos ejecutoriados, obligando a las partes a pasar en todo momento ante los mismos. De tal suerte que, si, en la especie, las revisiones salariales que se pactan con el sindicato mayoritario, se celebran en convenios sancionados de legales por parte de la autoridad laboral – Tribunal de Conciliación y Arbitraje, elevándolos a la categoría de cosa juzgada, es claro que se encuentran dentro del caso de excepción señalado en el párrafo anterior.

A lo anterior se suma la circunstancia relativa a que del texto constitucional federal se extraen algunas facultades que en materia hacendaria otorga la Norma Suprema de manera directa a los municipios. La primera y más importante de ellas, es la capacidad de administrar con libertad su hacienda. Una vez que los ingresos determinados en la ley de ingresos respectiva son enterados al erario municipal, el ayuntamiento tiene facultades plenas para su ejercicio, sea en forma directa o por medio de la Tesorería Municipal, con base en atribuciones legales y en las órdenes y acuerdos que disponga el ayuntamiento. Estas atribuciones se encuentran previstas en la carta magna, en el último párrafo de la fracción IV del artículo 115.

- La Presidencia Municipal a través de la Coordinación del Centro Histórico derivada del recurso recibido por la Organización de Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM).
- La Secretaría de Turismo derivada del Convenio de Colaboración con Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para la celebración de Noche de Muertos.

Las transferencias compensadas se derivan de lo siguiente:

- La ampliaciones y reducciones que refleja la Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal, Regidores, la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, la Secretaría de Fomento Económico, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Bienestar y Política Social, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la Secretaría de Cultura, la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, la Unidad programática de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos en materia de nómina y prestaciones, derivados del emplazamiento a huelga número 07/2020, que promovió el Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia (SEMACM), y se formalizó el convenio celebrado el día 18 dieciocho de noviembre de la presente anualidad, entre el Ayuntamiento de Morelia, y el gremio sindical antes referido uno de los acuerdos fue el incremento directo al sueldo del 4%, se elevó a la categoría de cosa juzgada, dentro del expediente antes citado, lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, obliga a las partes legalmente a acatarlo.
- La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana se deriva del acuerdo aprobado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para reprogramar los Rendimientos financieros generados por los recursos del convenio para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) 2020, los cuales de destinaran al mantenimiento de conservación de bienes informáticos

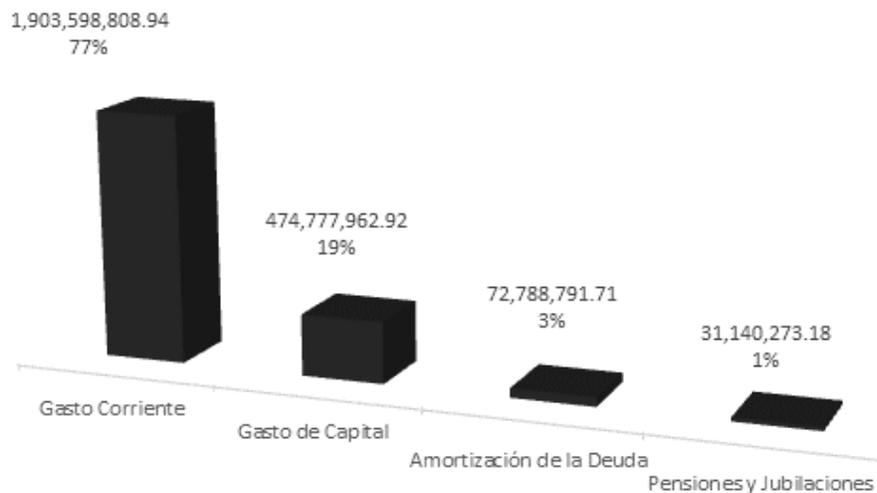
Clasificación Económica

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo con su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales;

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.

- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

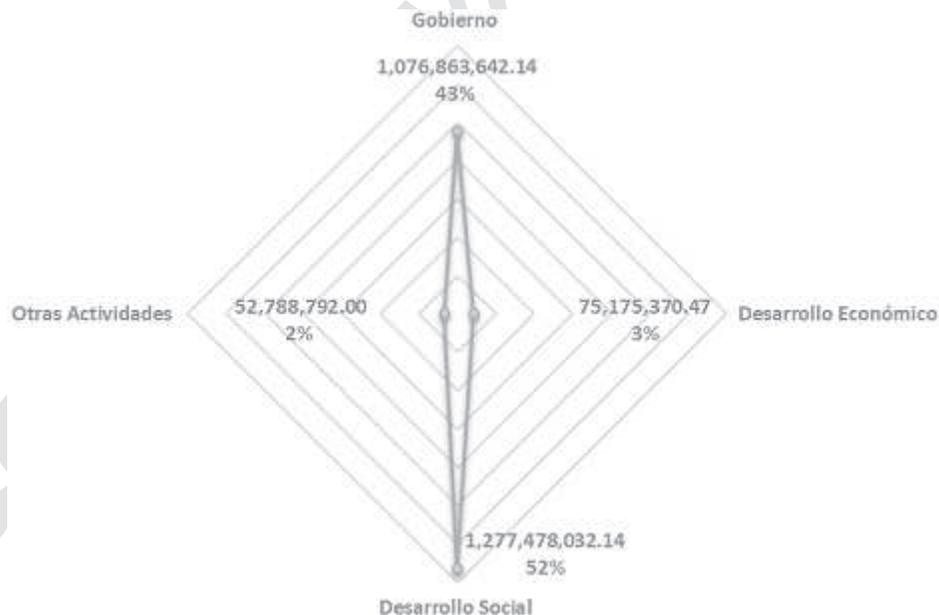
A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio del 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas:



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-217/2020 de fecha 11 de diciembre del presente ejercicio, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, la solicitud Ampliación LÍQUIDA y Modificación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Que la modificación y ampliación LÍQUIDA al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, es por el orden de 2 millones 677 mil 615 pesos con 15 centavos, como ha quedado analizado en los numerales 12 y 13 del apartado de este dictamen, y con ello se mantiene el equilibrio de las finanzas públicas municipales, con lo anterior los techos presupuestales ascienden a 2 mil 482 millones 305 mil 836 pesos con 75 centavos.
- IV. Que, de aprobarse el programa propuesto, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 13 del apartado denominado Clasificación Administrativa de este dictamen.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- Primero.-** Se aprueba la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, por un monto de 2 millones 677 mil 615 pesos con 15 centavos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 482 millones 305 mil 836 pesos con 75 centavos, como ha quedado expuesto en los numerales 12 y 13 de este Dictamen.
- Segundo.-** Se aprueban las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 99 millones 966 mil 712 pesos con 25 centavos, así como el refondeo, como ha quedado expuesto en el numeral 13 de este Dictamen.
- Tercero.-** Se instruye a las Unidades Programáticas Presupuestarias a realizar los cambios pertinentes en materia de Presupuesto Basado en Resultados reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicadores.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su

conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

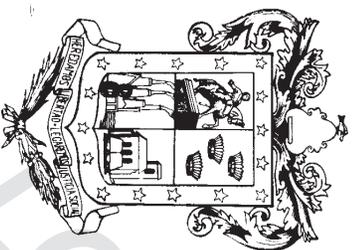
Morelia, Michoacán, a 11 de diciembre de 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO. SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, C. LABINIA ARANDA ORTEGA; REGIDORA INTEGRANTE, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDOR INTEGRANTE, MOISÉS CARDONA ANGUIANO, COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO. REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR INTEGRANTE, RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDORA INTEGRANTE, MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

C. HUMBERTO ARRONIZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL